

CONTRATO DE	<input type="checkbox"/> SUMINISTROS <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS <input type="checkbox"/> OBRAS
--------------------	--

Expte. **2024/SO/0002**

Objeto del contrato.: **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DEL SEGURO DE SALUD**

SOLICITUD DE OFERTAS

CUADRO RESUMEN

A. ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD CONTRATANTE DIR3 EA0041170	Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.) (en adelante CNIC)
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	licitaciones@cnic.es
Criterios de adjudicación	Objetivos y Subjetivos
Tramitación Electrónica obligatoria (medio: correo electrónico)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Plazo presentación de ofertas	24/10/2024 23:59 horas
Finalidad del tratamiento en materia de protección de datos	Los datos de carácter personal a los que tenga acceso el adjudicatario serán utilizados única y exclusivamente para la consecución del objeto del presente contrato.
Dirección del órgano de contratación:	C/ Melchor Fernández Almagro, 3 28029 Madrid.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



B. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: La duración del contrato será de un (1) año, prorrogable por un máximo total de 5 años desde la formalización del contrato por ambas partes o desde la fecha que ambas partes hagan constar en el contrato.

C. PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

Importe (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable	Importe IVA	Presupuesto
0,00 €	0 %	0,00 €	0,00 €

D. PLAZO DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Duración Deber de Confidencialidad: 10 años

Confidencialidad de las ofertas: Las empresas deberán indicar en los documentos de su oferta los datos o información que tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable), en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración.

Sistema interno de información: En aplicación de la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, quienes participen, podrán comunicar al Responsable del Sistema Interno de información las infracciones legales de las que puedan tener noticias a lo largo del proceso, a través del siguiente enlace: <https://sin.cnic.es/#/>

E. NECESIDAD DE DISPOSICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS

Póliza de Seguros:

SÍ. La empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por un importe de - € durante la vigencia del contrato.

NO

F. PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL

El CNIC proporcionará a todos los interesados en el procedimiento, en los 6 días anteriores a la finalización del plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre la solicitud de ofertas y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido, al menos, 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

G. DATOS DE FACTURACIÓN DEL CNIC

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



Entidad contratante: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.)

Número de identificación fiscal español: G82316753

CÓDIGO ÓRGANO GESTOR (OG): EA0041170

CÓDIGO OFICINA CONTABLE (OF): EA0041170

CÓDIGO UNIDAD TRAMITADORA (UT): EA0041170

Dirección del Registro en el que deberán presentarse las facturas:

<https://face.gob.es/es>

<https://www.cnic.es/es/sobre-cnic/proveedores>

contabilidad@cnic.es

H. ÍNDICE DE FORMULARIOS

<input checked="" type="checkbox"/> FORMULARIO I	DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA
<input checked="" type="checkbox"/> FORMULARIO II	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



Índice del Clausulado

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	5
2. OBJETO DEL CONTRATO	5
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	5
4. ALCANCE DEL SERVICIO.	5
5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS	6
6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
6.1. Cláusulas especiales	7
6.1.1. Presentación de proposiciones	7
6.1.2. Documentación electrónica	8
6.1.3. Documentos y datos de carácter confidencial	8
6.1.4. Subsanación de documentos	9
6.1.5. Contenido de las proposiciones	9
6.1.6. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables	10
6.1.7. Efectos de la presentación de proposiciones	11
6.1.8. Apertura y examen de la documentación presentada	11
6.2. Adjudicación	11
6.2.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación ...	12
6.2.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa que haya presentado la mejor oferta	12
6.2.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el CNIC	13
6.2.4. Notificación de Adjudicación	13
6.3. Formalización del contrato	13
7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	13
7.1. Tributos	13
7.2. Deber de confidencialidad	13
7.3. Protección de Datos Personales	14
8. ANTICORRUPCIÓN	16
ANEXO I. ALCANCE DEL SERVICIO	18
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	18
2. ALCANCE DEL SERVICIO	18
3. EQUIPO DE TRABAJO	19
4. MEJORAS	19
FORMULARIOS	20

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



1. RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato que se adjudique siguiendo la presente Solicitud de ofertas tendrá carácter privado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación de un servicio de asesoramiento y mediación de los seguros de salud incluidos en la Plan de Compensación Flexible (PCF) de los empleados de CNIC.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Es necesario para CNIC llevar a cabo la contratación de un servicio especializado para la evaluación, medición, asesoramiento y formalización de los seguros de salud de sus empleados, así como la gestión de los movimientos de la póliza, la posterior asistencia al tomador del seguro y a los asegurados, además de asistencia en cuanto al estudio de sus mejoras en precio y prestaciones. Para ello, el CNIC pondrá a disposición del adjudicatario copia de las pólizas existentes para su revisión y posterior negociación anual de primas con las empresas aseguradoras.

El Servicio de contratación del CNIC, proporcionará, previa solicitud del ofertante, junto a documento de confidencialidad remitido a la dirección de correo electrónico servicio_contratacion@cnic.es, una copia de las pólizas existentes sobre la que el ofertante fundamentará su propuesta.

4. ALCANCE DEL SERVICIO.

El alcance del Servicio es el que se detalla en el **Anexo I** del presente documento.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Descripción	Fórmula	Sobre	Puntuación	Información adicional
% comisión sobre la prima neta de la póliza o pólizas de seguros que se contraten	Proporcionalidad inversa	C	55	La empresa deberá presentar junto a su oferta económica un certificado que estará a disposición de la compañía aseguradora donde se certifique el % de comisión sobre la prima neta
Otros servicios y ventajas ofrecidas	Juicio de valor	B	16	Se valorará la propuesta que la empresa realice y que incluya mejoras a los mínimos y características establecidas en la parte técnica del documento y que puedan ser de interés para el CNIC durante el desarrollo del servicio. Los servicios a valorar son servicio de consulta médica por teléfono o videollamada, etc. adicionales a los de la propia aseguradora. Y otros servicios de consulta legal ante siniestros.
Experiencia y formación de la persona responsable del servicio	Juicio de valor	B	15	Se deberá presentar CV y documentación acreditativa de formación y experiencia pertinentes.
Ofrecimiento y grado de interacción y facilidad de las aplicaciones telemáticas (sistema de tickets) en materia de comunicación para la gestión diaria de la póliza	Juicio de valor	B	7	Desarrollo de las características, funcionalidades y la utilización y manejo de una aplicación telemática o sistema de tickets donde quede registrado todas las gestiones y donde se pueda ver el estado de las mismas de una forma segura.
Metodología y desarrollo del trabajo	Juicio de valor	B	7	Se valorará la metodología y el desarrollo del trabajo para las altas, bajas, modificaciones, resolución de problemas, incidencias en facturación, etc.
Total			100	

Se adjudicará el servicio a la oferta más ventajosa para el CNIC, tomando en consideración los intereses del personal del centro. Los criterios evaluados para adjudicar el contrato se consideran los más adecuados para garantizar los principios de transparencia, objetividad, igualdad de trato y concurrencia en el

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N61hRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N61hRuv+JA==		



procedimiento de contratación. y para la obtención de la mejor relación calidad-precio de acuerdo con las necesidades del servicio requerido

Descripción de fórmulas a aplicar

Proporcionalidad directa

Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca la mejor oferta, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$(Pm \times Of) / Mo$$

Pm = la puntuación máxima

Mo = la mejor oferta

Of = el valor cuantitativo de la oferta que se valora

La valoración de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Proporcionalidad inversa

Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca la mejor oferta, el resto se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$$(Pm \times Mo) / Of$$

Pm = la puntuación máxima

Mo = la mejor oferta

Of = el valor cuantitativo de la oferta que se valora

La valoración de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Asignación automática

Se otorgará la puntuación en el caso de que oferten los extremos aquí valorados. En caso contrario la puntuación será cero.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Cláusulas especiales

6.1.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán única y necesariamente en la forma, lugar y plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el **apartado A** del cuadro-resumen.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	7/22	
Url De Verificación	https://www.cnice.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==			

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de proposiciones se realizará necesaria y únicamente en el correo electrónico indicado en el **apartado A** del cuadro-resumen, y supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de esta solicitud de ofertas, sin salvedad alguna.

6.1.2. Documentación electrónica

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria si así se indica en el **apartado A** del cuadro-resumen del presente Documento.

Las empresas aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

Las empresas son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la empresa, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

El órgano de contratación recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad de las empresas, salvo que conste su oposición expresa.

Para las restantes comunicaciones, notificaciones y envíos documentales, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos.

6.1.3. Documentos y datos de carácter confidencial

Las empresas deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos), o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de "confidenciales", sin que

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable), en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por las empresas.

Sin perjuicio de lo anterior, el CNIC dispone de la potestad de requerir a las empresas para que, en caso de omisiones, manifiesten si determinados documentos o datos son confidenciales, apercibiéndoles de que, en caso de omisión, no se tendrán por confidenciales.

6.1.4. Subsanación de documentos

Se podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al empresario un plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que la empresa desiste de su oferta, con los efectos legalmente establecidos.

6.1.5. Contenido de las proposiciones.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano, y en su caso, las traducciones deberán hacerse en forma oficial a cargo de la empresa.

En el caso de presentación electrónica deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas, garantizándose en todo caso, los principios legalmente establecidos.

Loas empresas deberán incluir:

1.- Dirección de correo electrónico.

Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



2.- Datos básicos de la empresa, según lo establecido en el **FORMULARIO I** de este documento.

3.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Se presentará la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

4.- CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Se incluirá la proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **FORMULARIO II** al presente documento, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en la solicitud de oferta, conforme al modelo fijado en el **FORMULARIO II**.

6.1.6. Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

El CNIC podrá, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que las empresas hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

La empresa deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento, siendo adicionalmente aplicable los efectos legalmente establecidos relativos a penalidades e indemnizaciones, y demás consecuencias legales.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	10/22	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==			

6.1.7. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de esta solicitud de ofertas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el CNIC.

6.1.8. Apertura y examen de la documentación presentada

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la evaluación de las ofertas presentadas en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 6.1.4 y 6.1.5.

De igual forma, se examinará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la solicitud de oferta para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato. En este sentido, el CNIC podrá solicitar aquellos informes que consideren necesarios para comprobar y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en la solicitud de oferta cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

6.2. **Adjudicación**

Se adjudicará el contrato a la empresa que haya presentado la mejor oferta.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones, cuando para la adjudicación del

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==			

contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.

Se podrá declarar desierto el proceso, en su caso, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en la solicitud de ofertas.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante.

6.2.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Se procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, y se clasificarán las ofertas presentadas.

6.2.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por la empresa que haya presentado la mejor oferta

Se les requerirá mediante comunicación electrónica y/o manual, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que, en su caso, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse para su calificación en originales o copias compulsadas.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Se verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==			

6.2.3. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el CNIC

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento no determinará compensación a las empresas.

6.2.4. Notificación de Adjudicación

La adjudicación se notificará a las empresas por medios electrónicos.

6.3. Formalización del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

La formalización podrá realizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones del procedimiento. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. No obstante, la formalización del contrato podrá realizarse mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen las empresas como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

7.2. Deber de confidencialidad

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el presente documento o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido en el **apartado G** del cuadro-resumen.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, las empresas deberán incorporar en el sobre presentado la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

El Contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir el personal que ejecute el contrato, el deber de confidencialidad, debiendo responder tanto el Contratista como el personal de las consecuencias del incumplimiento del mismo.

7.3. **Protección de Datos Personales**

El Contratista, en su condición de encargado del tratamiento, está obligado a cumplir con las obligaciones recogidas en el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016 ("RGPD") relativo a la protección de datos de carácter personal de las personas físicas, así como con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En concreto, se compromete expresamente a:

- I. Utilizar los datos personales a los cuales acceda con la finalidad exclusiva de cumplir con el servicio objeto del Contrato; en ningún caso, tales datos podrán ser utilizados para fines distintos.
- II. Adoptar las medidas técnicas y organizativas oportunas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a los datos de carácter personal a los cuales acceda para prestar el servicio objeto del Contrato, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico y la disposición de un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- III. No subcontratar la prestación del servicio objeto del presente Contrato (p.e. colaboradores externos), salvo que cuente con el consentimiento previo y escrito del CNIC. Esta prohibición no resultará de aplicación a aquellos servicios auxiliares que necesariamente debiera subcontratar para asegurar su normal funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



- IV. Informar y prestar la formación necesaria en materia de protección de datos personales a las personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del presente Contrato.
- V. Asegurar que todas las personas de su equipo, autorizadas para tratar los datos de carácter personal, cumplen los compromisos de confidencialidad (secreto) y de seguridad establecidos en el documento interno de medidas técnicas y organizativas, obligación que subsistirá aún después de la finalización del Contrato.
- VI. Notificar de forma inmediata al CNIC (dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho) las brechas de seguridad relacionadas con los datos de carácter personal a los que acceda para prestar el servicio objeto del Contrato.
- VII. Poner a disposición del CNIC toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, si fuese necesario.
- VIII. Asistir al CNIC en la respuesta al ejercicio de los derechos de los interesados, recogidos en el RGPD.
- IX. Tras la finalización del Contrato, proceder a devolver inmediatamente al CNIC los datos personales que hubieran sido objeto de tratamiento y, si procede, los soportes donde consten.
- X. Cumplir cualesquiera otras obligaciones que le fueran exigibles conforme al RGPD (p.e., a meros efectos enunciativos, la llevanza de un registro de actividades)

En el caso de que el Contratista y/o su personal autorizado destinara los datos a finalidades distintas a las previstas en el presente Contrato, los comunicara a terceros sin autorización previa o los utilizara incumpliendo las obligaciones fijadas en el apartado anterior, responderán solidariamente de las consecuencias que pudieran derivarse por tales conductas, manteniendo indemne al CNIC por cualquier reclamación de terceros fundada en dicho incumplimiento. En estos casos, aparte del incumplimiento contractual, responderán solidariamente de las infracciones cometidas, así como de las posibles sanciones que les pudiera imponer la Autoridad de Control competente, sin que de su incumplimiento pueda derivar responsabilidad alguna para el CNIC. En el caso de personas físicas las responsabilidades mencionadas serán de naturaleza personal.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



Es obligatorio que dicho tratamiento se realice únicamente conforme a las instrucciones del responsable, en este caso el órgano de contratación. Se prohíbe aplicar o utilizar el tratamiento con fin distinto al que figure en el contrato que se formalice. Las empresas no podrán comunicar los datos a terceros, ni tan siquiera para su conservación. De igual forma, en el contrato se concretarán las medidas de seguridad de los datos que el encargado del tratamiento está obligado a poner en marcha, y que se refieren a aquellas de índole técnica y organizativa que lo garanticen, y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología.

En todo caso, cuando para la ejecución del contrato se requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos, de acuerdo con el apartado A del cuadro-resumen.
- b) Someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) El contratista deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) Las empresas en su oferta deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

8. ANTICORRUPCIÓN

Será causa determinante del rechazo sin más trámite de la oferta o de la resolución del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N61hRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N61hRuv+JA==			

- a) Empleados del CNIC con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado del CNIC con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un empleado del CNIC con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Se consideran personas vinculadas a CNIC: los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, quienes colaboran con CNIC en virtud de convenios con otras instituciones, lo estudiantes que llevan a cabo su formación en CNIC y quienes están vinculados mediante credenciales de científicos visitantes.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

El Contratista asume y garantiza en relación con cualquier contrato con el CNIC:

- a) Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión.
- b) Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado, o representante del CNIC.

Si el contratista o empresa, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en esta cláusula, el CNIC podrá resolver todos los contratos con el contratista y/o, si procediera, las sociedades de su grupo y reclamar del contratista cualesquiera perjuicios económicos que tal resolución le haya causado, sin perjuicio de las acciones penales que, en su caso, pudieran ejercitarse.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==			

ANEXO I. ALCANCE DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente ANEXO I tiene por objeto definir las características y establecer las condiciones y requisitos técnicos para la contratación de un servicio de asesoramiento y mediación de los seguros de salud incluidos en el Plan de Compensación Flexible (PCF) de los empleados de CNIC.

El servicio a ejecutar es la evaluación, medición y formalización de los seguros de salud de los empleados de CNIC, así como la gestión de las altas y bajas de las personas que deseen o estén incluidas en la póliza colectiva de los seguros de salud del PCF, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o los beneficiarios del seguro.

El CNIC pondrá a disposición del adjudicatario copia de las pólizas existentes para su revisión y posterior negociación anual de primas con las empresas aseguradoras.

El Servicio de contratación del CNIC, proporcionará, previa solicitud del ofertante, junto a documento de confidencialidad remitido a la dirección de correo electrónico servicio_contratacion@cnic.es, una copia de las pólizas existentes sobre la que el ofertante fundamentará su propuesta.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance del servicio es el que se indica a continuación, dichos requisitos se consideran mínimos, sin perjuicio de aquellas tareas complementarias propias inherentes a este tipo de servicios:

- Asesoramiento sobre las condiciones de los contratos de seguros de salud que, a su juicio, conviene suscribir o, en su caso modificar.
- Asesorar al CNIC en la selección de la aseguradora, valorando las coberturas y condicionantes de las ofertas presentadas que, de acuerdo con su criterio profesional mejor se adapten a las necesidades del CNIC.
- Asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento, análisis de casos, interviniendo como mediador en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



- Comunicación de alta y bajas de asegurados y/o beneficiarios del seguro a las compañías aseguradoras.
- Negociar con las a las compañías aseguradoras las primas anualmente conforme a criterios económicos y de cantidad y calidad de servicios ofrecidos conforme a ratios de siniestralidad.

3. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del CNIC, para la realización de las prestaciones objeto del contrato, un equipo de trabajo con experiencia suficiente para el desarrollo del asesoramiento profesional, la contratación de seguros y valoración de ofertas, la formalización de contratos de seguros, así como la asistencia al tomador del seguro, a los asegurados y a los beneficiarios del seguro.

No obstante, deberá disponer de un interlocutor único con el CNIC que será el encargado del seguimiento y de la correcta prestación del servicio.

Deberá incluir en su oferta técnica, los currículos del equipo que se va a encargar del contrato.

4. MEJORAS

La empresa podrá proponer mejoras a los servicios o al alcance de los recogidos en el pliego (gestión, servicios adicionales en la tramitación, procedimientos, etc.), siempre que las mismas estén relacionadas con el servicio a contratar en materia de seguros.

Estas mejoras podrán ser valoradas si a juicio de los técnicos del CNIC suponen un valor añadido sustancial para el desarrollo de los servicios.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==			

FORMULARIOS

Nº Expediente: **2024/SO/0002**

Objeto Expediente: **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DEL SEGURO DE SALUD**

FORMULARIO I DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

(Formulario a presentar correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos)

I. Objeto del expediente de contratación: SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DEL SEGURO DE SALUD

II. Nº Expediente: 2024/SO/0002

III. Datos de la empresa:

Denominación / Razón Social:
C.I.F.:
Sede Social (Calle / Código Postal / Localidad / Provincia / País):
Nacionalidad:
Su empresa es una PYME: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Teléfono/s:
Fax:
Correo electrónico:
Página Web:

IV. Datos del representante con poder/facultades suficientes

Representante/Apoderado:
D.N.I.:
Notario/localidad/fecha de otorgamiento elevación a público/número de protocolo:
Inscrito en el Registro Mercantil de _____ con fecha _____ al Tomo _____ Libro _____ Folio _____ Sección _____ Hoja _____ Inscripción

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



V. Otros datos:

Otra/s persona/s de contacto para comunicaciones relacionadas con el expediente de contratación:
Nombre y Apellidos:
Dirección:
Teléfono/s:
Fax:
Correo electrónico:

NOTA: El CNIC se reserva la facultad de realizar las notificaciones que se deriven de este expediente mediante comunicación al correo electrónico y/o fax que aquí indiquen.

(Lugar, fecha, firma del apoderado y sello de la empresa)

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal facilitados al CNIC quedarán debidamente registrados e incorporados a los sistemas de tratamiento de datos responsabilidad del CNIC, y ello, con la finalidad prevista en el Expediente de Contratación, siendo tales datos necesarios a este respecto. Igualmente, le comunicamos que su información personal no será comunicada a ningún destinatario salvo a aquellos que nos autorice usted o exija la ley, así como, tampoco será destinada a ninguna otra finalidad distinta a la aquí informada. En todo caso, los datos serán tratados confidencialmente y en cumplimiento con las medidas de seguridad aplicables. Los titulares de los datos facilitados podrán ejercitar, en cualquier momento y en los casos que sea pertinente, los derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición al tratamiento y el derecho de limitación del tratamiento y el derecho de portabilidad y tratamiento automatizado de los datos. Para el caso de que Vd. precise ampliar la información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar la información adicional en nuestra página web: <https://www.cnic.es/es/privacidad>.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		



Nº Expediente: **2024/SO/0002**

Objeto Expediente: **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DEL SEGURO DE SALUD**

FORMULARIO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

El que suscribe, con residencia en provincia depaís (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios denominado: **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DEL SEGURO DE SALUD** Se compromete, (en nombre propio o de la empresa que representa) a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los requisitos exigidos, por los siguientes criterios:

CONCEPTO	OFERTA
% comisión sobre la prima neta de la póliza o pólizas de seguros que se contraten	_____ %

(*) **La empresa deberá presentar junto a su oferta económica un certificado que estará a disposición de la compañía aseguradora donde se certifique el % de comisión sobre la prima neta.**

Fecha, firma y sello de la empresa.

Código Seguro De Verificación	W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Sanz Belmar - Director Gerente	Firmado	03/10/2024 18:27:56
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://www.cnic.es/valida/?CSV=W/1CF+hH+dD0N6lhRuv+JA==		

